

Noviembre 2008 · número 35. Época III

relaciones

# laborales

Revista del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

*Ricardo Peralta.*  
Delegado del Gobierno en  
la Comunitat Valenciana



“La crisis nos está golpeando en un unos términos especialmente duros”

■ Opinión ■ Disposiciones de interés ■ Información colegial ■ Bolsa de Trabajo

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
Y RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN

GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN  
DE SUBVENCIONES

PROCESAL CIVIL

EXTRANJERÍA

TRABAJO DE LOS EXTRANJEROS

FAMILIA

TRÁFICO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

INFRACCIONES Y SANCIONES  
(Extranjería)

TRIBUTARIO

IRPF

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:  
RÉGIMEN GENERAL

RECURSO DE REPOSICIÓN Y  
RECLAMACIONES ECONÓMICO-  
ADMINISTRATIVAS

INICIACIÓN A LA CONTABILIDAD

CONTABILIDAD AVANZADA

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROCESAL LABORAL

CONTRATACIÓN LABORAL

NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPIDO

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN

PROCESAL PENAL

**PROMOCIÓN  
ESPECIAL  
HASTA  
31-XII-2008**

## **NUEVOS CURSOS DE FORMACIÓN JURÍDICA A DISTANCIA**

Bonificables en su TC1  
(Incluye también su **tramitación gratuita**)

Con una amplia documentación de apoyo,  
diploma acreditativo y  
acceso a la nueva plataforma "on line"  
de formación

editorial  
**LEX NOVA**

Solicite nuestro catálogo:  
[clientes@lexnova.es](mailto:clientes@lexnova.es)  983 457 038  
o infórmese en nuestra web:  
[www.lexnova.es](http://www.lexnova.es)

## 4 Entrevista

D. Ricardo Peralta. Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana.

## 9 Noticias sociolaborales

## 11 Fiscal

Novedades Fiscales meses de Octubre.

## 12 Opinión

Los Graduados Sociales y la mediación familiar.

Los derechos del trabajador en materia de reducción de jornada y concreción horaria al amparo de lo previsto en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores.

Comentarios a la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 25 de octubre de 2000.

## 18 Aula de extranjería

Directiva 2003/109/CE relativa a residentes de larga duración en otro estado miembro de la Unión Europea.

## 24 Información colegial

Calendario electoral convocatoria elecciones.

Actos Institucionales 2008.

Toda la información referente a visitas institucionales, acuerdos de colaboración, cursos, jornadas, conferencias, etc. organizados por el Colegio.

## 30 Disposiciones

Boletín informativo 309.

## 31 Área de Empleo

Bolsa de trabajo y de pasantías.

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos forman parte de un fichero propiedad del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales, cuya finalidad es [la gestión y el control de la actividad profesional y la defensa de los intereses de los Graduados Sociales, organización de eventos y actividades para el interés del colectivo].

La información contenida en el fichero incluye nombre y apellidos, título, profesión, actividad, grado académico, dirección profesional (incluyendo domicilio postal completo, número telefónico, número de fax y dirección electrónica) y datos de pertenencia al grupo (número de colegiado, fecha de incorporación y situación de ejercicio profesional). Estos datos son imprescindibles para poder realizar adecuadamente las funciones asignadas al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y formarán parte de las Guías Profesionales que se editen, teniendo el fichero la consideración de de fuente accesible al público.

Empresas privadas podrán acceder al fichero de colegiados. Si no desea que sus datos sean utilizados para el envío de publicidad o información comercial sobre productos o servicios, podrá indicarlo dirigiéndose por escrito al Excmo Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que así conste en la Guía Profesional y los soportes electrónicos que se generen.

Sus datos podrán ser cedidos al Consejo General de Graduados Sociales y al Consejo Valenciano de Graduados Sociales, para que pueda gestionarse el censo y la realización de actividades que repercutan en beneficio del colectivo.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. CL Grabador Esteve, 4 1º – 46004 Valencia.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1º • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.



Edita:



Excmo. Colegio Oficial  
de Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Directora: Carmen Pleite Broseta

Subdirector: Óscar Martorell Tronchoni

Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M.º Galdón Estéfano, Ana M.º

Ibáñez Candela, M.º Luisa Espada Rodríguez, Andrés

González Rayo y Elsa Zamora García

Gerente: Pablo Pernas Verdugo

Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4, 1º. 46004 Valencia

Diseño y maquetación: Aygües disseny i comunicació, s.l.

Impresión: IPL, s.l.

Depósito legal: V-3244-2007

Núm. ejemplares: 2.500. Distribución gratuita.



RICARDO PERALTA.

Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana.

## “Las dificultades en la economía valenciana son particularmente significativas”

La Comunitat Valenciana, como todas, está sufriendo los efectos de la crisis económica, ¿cuáles son las particularidades de esos efectos en nuestra economía?

La Comunitat Valenciana se caracteriza actualmente por una importante diversificación dentro de la cual la primacía le corresponde al sector de servicios, con un peso fundamental del sector turístico, en segundo lugar a la industria y finalmente a la agricultura. En los últimos años también hay que destacar que ha tenido un peso muy importante y un crecimiento por encima de la media española el sector de la construcción. Unido a esa diversificación, otra característica de la actual realidad económica valenciana, es el predominio de la pequeña y mediana empresa. Las dos circunstancias a las que he hecho referencia, de una parte el peso de la pequeña y mediana empresa y de otro el crecimiento por encima de lo normal del sector de la

construcción, hace que en estos momentos en que la crisis se está cebando fundamentalmente en el sector de la construcción y afectando al sector financiero con una importante restricción del crédito a la pequeña y mediana empresa, las dificultades que tenemos en la economía valenciana son particularmente significativas. En este sentido, creo que es expresivo de la situación el que en lugar de tener una tasa de paro por debajo de la media española, como ha sido tradición en los últimos años, en la actualidad hemos pasado a una tasa por encima de la media española. Esta es la prueba inequívoca de que la crisis nos está golpeando en un unos términos especialmente duros.

**¿Qué salidas tiene nuestra economía?, ¿por dónde debemos caminar los valencianos para salir de la crisis?**

Sin lugar a dudas la recuperación de la normalidad económica pasa en primer lugar por restablecer el funcionamiento normal del sector bancario, del financiero con una normalidad de crédito a la pequeña y mediana empresa. En este sentido, son importantes las medidas que se han adoptado por parte del Gobierno para inyectar liquidez en un sistema bancario español, que es verdad que tiene una solvencia por encima de lo que hemos visto en otras grandes empresas financieras internacionales, en concreto estadounidenses, alemanas, holandesas, francesas, pero que ha quedado afectado lógicamente por las restricciones de crédito que se han planteado a nivel internacional. Por tanto, lo prioritario es recuperar la normalidad de crédito y a continuación plantearnos un futuro de desarrollo en el que no se pivote fundamentalmente sobre la construcción, como ha ocurrido anteriormente porque tenemos un stock de viviendas muy importante. Tenemos que ser capaces de evolucionar el modelo de crecimiento nuestro hacia un modelo basado fundamentalmente en el conocimiento, en el I+D+i, porque esta es la perspectiva por la que tiene que discurrir la economía europea para hacer frente a la realidad de un mundo cada vez más globalizado.

**¿Qué evolución prevé para la economía valenciana en los próximos meses?**

En los próximos meses qué duda cabe que vamos a sentir todavía la actual crisis y creo que vamos a empezar a ver las perspectivas de una mejoría. De hecho, en la actualidad se están produciendo cambios significativos en algunos parámetros que han condicionado y que han influido notablemente en la crisis que estamos atravesando. El precio del petróleo en estos momentos no está a 150 dólares, sino que está a 60; el cambio del dólar no está a 1,50 \$ por euro sino a 1,25 \$. La inflación en nuestro país se ha reducido considerablemente en los dos últimos meses y hemos pasado de una tasa superior al 5% a una tasa del 3,6%. Este control de la inflación va a hacer posible que próximamente tal y como ya ha anunciado el Banco Central Europeo pueda recortar los tipos de interés y por tanto, el dinero sea más barato y más accesible a la pequeña y mediana empresa y a las empresas en general. Todo este nuevo escenario está evolucionando por tanto en sentido positivo. También se ha resuelto la incógnita acerca del nuevo presidente de la potencia económica más grande del



mundo, Estados Unidos, despejándose una incertidumbre que tiene una notable repercusión en el ámbito económico. Todos estos cambios van sin lugar a dudas en la línea de que se empieza a notar un mejor escenario y lógicamente va a ser más fácil la recuperación económica, pero en lo inmediato, en la actualidad y en los próximos meses desde luego nos esperan unos meses difíciles. Creo que es bueno que empecemos a ver que ya empiezan a aparecer los datos de que la mejoría está más cercana.

**¿De qué manera influye la situación económica en materia de extranjería?**

La situación económica influye de manera muy notable en la situación de la Extranjería y de los extranjeros en nuestro país. Ha sido un criterio de la actuación de este Gobierno el ligar siempre la extranjería a la situación del mercado de trabajo. En la medida en que nuestro mercado de trabajo ha necesitado de mucha mano de obra, a nuestro país ha afluído mucho extranjero para cubrir esas vacantes. En la actualidad, nuestro mercado laboral se contrae, no se crea empleo, incluso se está destruyendo empleo y por tanto es lógico y coherente con ese planteamiento que por parte del Gobierno de la Nación se ha dicho que se va a restringir la llegada de extranjeros y se ha reducido significativamente la lista de puestos de trabajo que pueden ser ocupados por éstos. Pero los extranjeros que se encuentran actualmente en nuestro país tienen una situación en la que deben disfrutar de todos los derechos que legalmente le correspondan, derechos de protección social, de asistencia sanitaria, incluso de retorno voluntario a sus



países de origen capitalizando la prestación de desempleo, pero que duda cabe de que en estos momentos no estamos en condiciones de absorber la mano de obra extranjera que ha afluído de manera tan considerable en nuestro país en los últimos años y que ha sido un componente importante de la bonanza económica y del crecimiento que ha experimentado nuestro país.

### **El Colegio de Graduados Sociales de Valencia colabora con la Delegación del Gobierno en materia de extranjería, ¿qué valoración le merece esta colaboración?**

Desde hace ya años el Colegio de Graduados Sociales de Valencia está colaborando de manera importante con la Delegación del Gobierno en materia de extranjería. Esta fue una petición planteada por el Colegio de Graduados Sociales y que la Delegación del Gobierno consideró que era razonable y que le facilitaba a su vez el trabajo. Creo que esta es una colaboración en beneficio mutuo, tanto del Colegio como de la Delegación del Gobierno, y en beneficio finalmente de los propios extranjeros, que son los clientes de los Graduados Sociales. La valoración que hacemos de la colaboración efectuada hasta la fecha es muy positiva, sin perjuicio de que podamos seguir explorando líneas de mejora.

### **En los próximos meses qué duda cabe que vamos a sentir todavía la actual crisis y creo que vamos a empezar a ver las perspectivas de una mejoría**

**En materia de Prevención de Riesgos Laborales, ¿qué diagnóstico hace de la situación en la Comunitat?**

Nuestro país atravesaba una situación preocupante desde el punto de vista de la siniestralidad laboral. Teníamos estadísticas que hablaban de que éramos el país europeo con más siniestralidad laboral. Es verdad que esas estadísticas reflejaban conceptos diversos de accidentes de trabajo, así por ejemplo en España el accidente *in itinere* es considerado accidente de trabajo y en el resto de países europeos no y los accidentes *in itinere* son una partida muy significativa dentro de los accidentes laborales. Pero en todo caso es una opinión común que en nuestro país tenemos una siniestralidad laboral muy alta y el Gobierno ha afrontado ese problema como ha hecho en general con la seguridad, tanto la seguridad ciudadana, como la seguridad vial, y también la seguridad laboral. A esos efectos se ha puesto en marcha una política consensuada con los agentes económicos y sociales de cara a corregir las tasas de siniestralidad laboral tan preocupantes que existían. Los resultados a día de hoy, creo que son esperanzadores, no son lo positivos que nos gustaría que fueran desde luego, pero son esperanzadores y ponen de manifiesto que los esfuerzos que estamos realizando están dando resultados.

### **¿Qué grado de responsabilidad cree que tienen los Graduados Sociales en la Prevención de los Riesgos Laborales?**

Los Graduados Sociales, en cuanto técnicos que asesoran a las empresas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tienen un papel y una responsabilidad muy importante. Creo que ese papel y esa responsabilidad la tienen que hacer en la línea de concienciar a sus clientes –las empresas– de la importancia que tiene la seguridad laboral. La seguridad laboral es un activo importantísimo en primer lugar para los trabajadores pero también para las empresas. Estoy seguro de que la actuación profesional de los Graduados Sociales se lleva a cabo en esa dirección porque creo que es la dirección buena para las empresas, para los trabajadores y para la economía nacional.

### **¿Qué valoración general hace del trabajo del Colegio de Graduados Sociales de Valencia?**

Conozco personalmente, al margen de mi condición actual de delegado del Gobierno, desde mi anterior trabajo profesional como abogado, el trabajo que hacen los Graduados Sociales y el Colegio

de Graduados Sociales y que duda cabe de que el Colegio me parece que lleva a cabo una labor muy activa de defensa de los intereses corporativos, de mejora de la formación y de mejora prestaciones a sus asociados, y por tanto me merece una valoración muy positiva. Creo que mi presencia junto a ellos debe interpretarse en el sentido de que esta Delegación del Gobierno está dispuesta a colaborar en la medida de sus posibilidades con el Colegio en unas políticas que vayan en la mejora de la labor profesionales de los Graduados Sociales y, en definitiva, de la mejor atención a las empresas y a los trabajadores.

**¿Cuál es su opinión general de la evolución de la profesión de Graduado Social a lo largo de sus más de 50 años de historia?**

La profesión de Graduado Social ha evolucionado profundamente como lo ha hecho el mercado laboral en nuestro país en los últimos 50 años. De una etapa de dictadura, de ausencia de sindicatos, de ausencia de libertad sindical, de una negociación

colectiva debilitada, de un peso excesivo del paternalismo, se ha pasado a una época de corresponsabilidad, de libertad, de ampliación de derechos, y esa modernización importantísima que se ha llevado a cabo en el ámbito económico y social, es una evolución que se ha hecho en paralelo y en colaboración con los Graduados Sociales y con los restantes profesionales que asesoran a empresas y trabajadores. Creo que la profesión de Graduado Social ha sabido modernizarse y ha sabido adecuarse a esta nueva realidad y evidentemente tiene que seguir avanzando en esa dirección, porque la sociedad española y la sociedad valenciana está sometida a los retos de una globalización irrenunciable y cada día más importante y que nos exige estar constantemente alerta para dar la respuesta adecuada a cada situación. Considero que con la colaboración de los Graduados Sociales y los restantes profesionales, las empresas y los trabajadores estarán en mejores condiciones, más seguros y más dotados.

■ relaciones laborales

**Responsabilidad Civil Profesional**

**Juntos!**  
Para una gestión aseguradora eficaz.

comercial@brokergraduadosocial.com · siniestros@brokergraduadosocial.com · direccion@brokergraduadosocial.com  
Tel. 900 504 241 · Fax 900 460 472 · Higiní Anglès, 10. 43001 TARRAGONA  
www.brokergraduadosocial.com

Desde Caja de Ingenieros llevamos 40 años satisfaciendo las necesidades financieras de los socios que nos han depositado su confianza, mediante soluciones personalizadas y una amplia gama de productos y servicios en las mejores condiciones.

Hoy ya son más de 90.000 los socios que se benefician de la mejor oferta de servicios financieros con las mejores condiciones del mercado. Hágase socio de Caja de Ingenieros y benefíciense desde hoy mismo.



## Cada socio, la razón de ser

- Cuenta corriente de disponibilidad inmediata y extracto según la periodicidad que usted determine. Intereses liquidados por tramos de saldo medio.

Comisión de mantenimiento: **sin comisiones**

Comisión por apunte: **sin comisiones**

- Ingreso de cheques nacionales:

De Caja de Ingenieros: **sin comisiones**

De otras entidades: **sin comisiones**

- Transferencias nacionales:

A una cuenta de Caja de Ingenieros: **sin comisiones**

A cuentas de otras entidades: **sin comisiones**

- Domiciliación de recibos:

**Bonificación de 4 céntimos de euro** por cada recibo domiciliado en su cuenta corriente.

- Servicio de gestión de domiciliación de recibos:

Gestión directa y ágil del cambio de domiciliación de recibos en la cuenta personal (agua, luz, gas...): **sin comisiones**

- Tarjetas de crédito Visa:

Alta: **sin comisiones**

Mantenimiento: **sin comisiones**<sup>(1)</sup>

Disposición de efectivo en los cajeros de la red Servired: **sin comisiones**<sup>(2)</sup>

Las tarjetas de crédito de Caja de Ingenieros proporcionan **grandes descuentos** en las compras que realice en determinados sectores de actividad.<sup>(3)</sup>

- Servicio de correspondencia por correo electrónico:

Alta: **sin comisiones**

Mantenimiento: **sin comisiones**

**Bonificación de 1 céntimo de euro** por cada documento que reciba.

(1) Siempre que el consumo anual en comercios supere el importe definido para cada tipo de tarjeta.

(2) Exentas de comisiones las primeras 5 operaciones mensuales que haga cada socio (independientemente de la tarjeta que utilice para hacerlas).

(3) Consulte en [www.caja-ingenieros.es](http://www.caja-ingenieros.es) los sectores incluidos y las condiciones de la promoción.

Si desea ampliar esta información, puede dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas, llamar al **902 200 888** de *teleingenieros* Fono o conectarse a [www.caja-ingenieros.es](http://www.caja-ingenieros.es) de *teleingenieros* Web.



## EL FOGASA PONE EN MARCHA LA SOLICITUD DE PRESTACIONES SALARIALES VÍA WEB

Así se desprende de una Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración publicada en el BOE el pasado 16 de octubre. Con ello, se permitirá a cualquier trabajador, o a su representante legal, solicitar el cobro de sus prestaciones desde el propio domicilio o lugar de trabajo las 24 horas del día a través de internet.

El nuevo Registro Electrónico, cuya aplicación se pondrá en marcha a partir del próximo mes de diciembre, pretende reducir el tiempo de reconocimiento y pago de dichas prestaciones. Las primeras estimaciones apuntan a que se podrá alcanzar un ahorro medio, en términos temporales, de 15 días en la obtención del cobro.

Por último, cabe destacar que, según fuentes del propio Ministerio, en los nueve primeros meses de 2008 las prestaciones abonadas por el Fondo de Garantía Salarial han ascendido a 314 millones de euros, un 21,88 por 100 más que en el mismo período del ejercicio anterior.

## CONDENADA UNA CAJA DE AHORROS POR DISCRIMINAR A LA MUJER EN MATERIA DE PROMOCIÓN

(Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza 287/2008, de 11 de septiembre)

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza levantó acta de inspección contra una Caja de Ahorros al comprobar que, estadísticamente, se daba una clara preponderancia de los hombres sobre las mujeres en las categorías profesionales superiores en las que se sigue un sistema de ascenso de "libre designación".

Así, aclara la Inspección, se ha comprobado que dentro del grupo 1 hay 961 hombres (65,86%) y 498 mujeres (34,13%). Además, en los últimos 4 años los niveles superiores no han visto una incorporación progresiva de la mujer y de los trabajadores contratados en los últimos 10 años ninguna mujer ha ascendido hasta el nivel V o superior mientras que los hombres sí.

Los representantes de la empresa han alegado que el criterio seguido ha sido el de la antigüedad y que la tardía incorporación de la mujer al sector financiero ha producido esa demora en el acceso de la mujer a niveles retributivos más altos.

Por su parte, la Inspección alega que no siempre se ha tenido en cuenta la antigüedad y que no se ha seguido un criterio claro y transparente para esta libre designación.

El Juzgado de lo Social considera que la Caja está creando una situación de desigualdad entre hombres y mujeres, vulnerando el derecho a la igualdad de oportunidades en la promoción profesional de su colectivo femenino que se manifiesta en un muy desigual acceso de la mujer a los niveles retributivos superiores. Dicha actuación, concluye, supone una práctica discriminatoria indirecta adversa en perjuicio de las mujeres empleadas en la entidad cuestionada.

## SE PROPONE UN SALARIO MÍNIMO DE AL MENOS EL 60 POR 100 DEL SUELDO MEDIO

Por primera vez, el Parlamento Europeo ha solicitado al Consejo la adopción de un acuerdo para fijar un objetivo de salario mínimo (por ley o convenios colectivos) de al menos el 60 por 100 del sueldo medio de referencia.

Con esta medida se pretende combatir el riesgo de la pobreza al que se ven sometidos muchos trabajadores, en especial los que ejercen su actividad o profesión de forma autónoma. Asimismo, se persigue incidir en la necesidad de reducir la presión fiscal tanto de las rentas bajas como de las medias para contribuir, de este modo, a la erradicación del trabajo no declarado.

Otras actuaciones sociales propuestas por la eurocámara consisten en reinsertar socialmente a los denominados niños de la calle y ofrecer servicios de guardería al 90 por 100 de los niños entre su nacimiento y la escolaridad obligatoria para favorecer, por un lado, la igualdad de oportunidades desde un primer momento y, por otro, una óptima conciliación de la vida laboral y personal.

## LA OBLIGACIÓN DE REINCORPORACIÓN DE UN TRABAJADOR EN 24 HORAS NO CONSTITUYE READMISIÓN ILEGAL

(Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de julio de 2008)

La presente cuestión litigiosa surge cuando el ahora recurrente en casación para la unificación de la doctrina recibió, tras declararse improcedente su despido, una notificación de la empresa en la que se le comunicaba la obligación de reincorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de 24 horas desde la recepción de la comunicación, lo cual no cumplió.

El Alto Tribunal considera que, en el presente caso, no se está ante un supuesto de readmisión irregular. Explica que el plazo de 10 días fijado por la Ley de Procedimiento Laboral para readmitir al trabajador es distinto del plazo de 3 días que la mencionada norma establece para que se incorpore.

En concreto, afirma que se trata de un plazo que cumple otra finalidad, cual es la de conceder un tiempo suficiente al trabajador para incorporarse al trabajo, de modo que pueda dilatar esa reincorporación durante un mínimo de tres días por conveniencia o comodidad.

Entiende que no debe darse al plazo mínimo de reincorporación el mismo tratamiento que, en el orden sancionador, se le da al incumplimiento del plazo para readmitir. Es decir, la extinción del contrato de trabajo con abono de la indemnización legal, más los salarios de tramitación devengados, ya que la protección de la finalidad de la norma y del interés general, se logra mejor aplicando la sanción del artículo 6.3 del Código Civil, que declara que los actos contrarios a las normas imperativas son nulos de pleno derecho, lo que implica, en este supuesto, que el plazo inferior se tenga por no puesto y que el trabajador pueda reincorporarse en el plazo legal, sin que determine sanción disciplinaria alguna.

## LA BAJA POR MATERNIDAD PODRÍA AMPLIARSE HASTA LAS 18 SEMANAS

La Comisión Europea ha propuesto ampliar a 18 semanas la duración mínima para toda la Unión Europea de la baja por maternidad con el objetivo de mejorar la conciliación entre la vida familiar y profesional de las mujeres y de aumentar la tasa de empleo femenina. Actualmente, la duración mínima es de 14 semanas, aunque en España se disfruta de 16.

Además, la propuesta de la Comisión recomienda abonar a las mujeres de baja el 100% de su salario, pero con la posibilidad de que los Estados miembros fijen un límite máximo equivalente al subsidio de enfermedad.

También se prevé una mayor flexibilidad respecto al momento en el que podrán las mujeres disfrutar de la parte no obligatoria de su permiso, una mayor protección contra el despido y el derecho a reincorporarse al mismo puesto o a otro equivalente tras el permiso de maternidad. Así mismo, se introducirá el derecho a solicitar al empleador la posibilidad de acceder a una organización del trabajo flexible después del permiso de maternidad.

En cuanto a las trabajadoras por cuenta propia, se ha propuesto que tengan acceso a un permiso de maternidad equivalente al de las trabajadoras por cuenta ajena, pero de carácter voluntario.

Además, los cónyuges o convivientes tendrán acceso, previa solicitud, a una cobertura de la Seguridad Social, por lo menos con un nivel de protección igual al que antes tenían los trabajadores por cuenta propia.

Información elaborada por:





¡¡ CONSIGUE CON KUTXA “MAS PENSION”  
PARA TUS CLIENTES !!

**Kutxa - Caja Guipúzcoa San Sebastián,** somos una Caja de Ahorros dinámica y con un ambicioso proceso de expansión, contamos ya con una amplia red de oficinas, siempre apoyado por la experiencia y el saber hacer que nos dan nuestros numerosos años de existencia.

Después de las conversaciones mantenidas con los responsables del Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, del

que vosotros formáis parte, hemos llegado a un Acuerdo de Colaboración, que se va a materializar mediante una serie de ofertas especiales para los propios colegiados y familiares.

Por otra parte, desde Kutxa, queremos poner a vuestra disposición un servicio profesional y cercano, que sirva para asesorar financieramente con profesionalidad y agilidad a vuestros clientes, y así vosotros conseguir un interesante beneficio económico.

*Pronto recibirás noticias nuestras.....*

**Javier Baviera**  
**Tel. 688 644 875**

¿qué quieres mañana?

[www.kutxa.net](http://www.kutxa.net)



caja guipúzcoa  
san sebastián

kutxa

OCTUBRE DE 2008

# Novedades fiscales más importantes

## COMENTARIOS DE ACTUALIDAD SOBRE IMPUESTOS

### 1. SENTENCIAS.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 23 de junio de 2008.

Entiende vulnerado el derecho a la tutela judicial efectiva ante el no pronunciamiento por la Sentencia recurrida en amparo sobre el fondo de los motivos alegados en recurso contencioso-administrativo, por causa de que **no se habían presentado alegaciones contra la sanción ante el TEAR** correspondiente. Admite, en Sala, el recurso de amparo interpuesto, y sostiene que el hecho de que el demandante, tras haber interpuesto la reclamación económico-administrativa, renunciase a formular alegaciones ante el TEAR, no autoriza al órgano judicial a eludir un pronunciamiento de fondo sobre los motivos aducidos en la demanda para fundamentar la pretensión. Se funda en el art. 56.1 LJCA. En suma, **la tutela judicial efectiva ha de prestarse siempre, independientemente de que se haya alegado o no en la vía económico-administrativa**. Ello es muy importante, porque corrobora la posición de que al formalizarse la demanda contenciosa puede empezarse de nuevo, alegando cuanto sea necesario, y presentando cuantas pruebas convenga.

### 2. DOCTRINA ADMINISTRATIVA.

Resolución del TEAC de 16 de abril de 2008.

Se pronuncia sobre el artículo 101 de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre, y sostiene que es posible acordar liquidación provisional basándose en los datos recogidos en otra liquidación provisional previa, aunque ésta no sea firme, dado que ésta produce efectos aunque no lo sea, ya que es ejecutiva; y por lo demás el tenor del art. 101 LGT es claro y terminante al respecto.

**Contestación a consulta por la DGT nº V-0900-08, de 5 de mayo de 2008.**

La DGT, en su contestación, entiende que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.uno, 5.uno y dos, 20.uno, 22º, 75.uno, y 79.uno de la LIVA, tienen la consideración de entregas de bienes en el ámbito del impuesto, y sujetas al mismo, las entregas de inmuebles por los propietarios de los terrenos al Ayuntamiento respectivo, en aplicación del acuerdo urbanístico derivado de un plan general de ordenación urbanística, siempre que se realice mediante acuerdo específico en que los propietarios se comprometan a financiar y ejecutar una actuación de interés municipal y a la entrega de una cantidad en metálico a favor del Ayuntamiento.

■ relacioneslaborales



**Medigest Salud s.l.**  
laborsalus

## TU SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- Acreditado en las 4 especialidades: Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología, Medicina del Trabajo.
- Realización de Reconocimientos Médicos en Centro Asistencial Propio, Centro Concertado y Unidad Móvil (según número de trabajadores).
- Ejecución de trabajo de campo con presencia física en las instalaciones de la empresa.
- Elaboración de informes personalizados y ajustados a la realidad de cada empresa.
- Ofrecemos a sus clientes un servicio de calidad, eficaz y fiable.
- Ajustamos nuestra prestación a la normativa vigente.

**FIDELICE A SUS CLIENTES PROPORCIONANDO UN  
ASESORAMIENTO INTEGRAL; CUENTE CON MEDIGEST SALUD, S.L.**

CELIA ROMERA LORENZO TLF 963465170 e-mail: cromera@medigestsalud.com  
C/ PROFESOR BELTRÁN BÁGUENA, 4 LOCAL 14 46009 VALENCIA



# OFERTA ESPECIAL

a los colegiados del  
Excelentísimo Colegio Oficial  
GRADUADOS SOCIALES VALENCIA



## Renovación del permiso de conducir

Gestión en  
**TRÁFICO GRATUITA.**  
**+ 8 fotos gratis.**

**25%**  
DESCUENTO



Para más información visita nuestra web



**RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR  
CERTIFICADOS MÉDICOS  
96 362 32 78**

C./ Gascó Oliag, 8 - 1º - 1º - 46010 Valencia  
e-mail: ipmt@ipmt-valencia.com



Realización de certificados médicos de: conductores, armas, seguridad, patrón de barco, gruas, animales peligrosos ...

**www.ipmt-valencia.com**

## LOS GRADUADOS SOCIALES Y LA MEDIACION FAMILIAR



■ Por JORDI PÉREZ I MONTIEL  
PSICOLOGIA CLÍNICA – MEDIACIÓN

El presente artículo es una reflexión sobre el papel que los Graduados Sociales vienen ocupando – y, si dan los pasos necesarios ocuparán, individual y/o colectivamente - en un nuevo ámbito profesional, la Mediación Familiar. De hecho, los graduados sociales de la Comunitat Valenciana están reconocidos expresamente en la ley autonómica de Mediación Familiar (MF) como colectivo susceptible de ejercerla.

Desde sus inicios en EEUU hacia los años '70, la MF ha implantándose en la mayor parte de los estados de nuestro entorno geopolítico, llegando a convertirse en el recurso de elección en la resolución de conflictos familiares. Su primer desarrollo fue provocado por la incapacidad de la administración de justicia para solucionar los conflictos familiares, principalmente divorcios. Con el tiempo fue mostrándose útil en la resolución de otros tipos de conflictos familiares, por ejemplo, entre iguales (hermanos,...) intergeneracionales, patrimoniales, empresas familiares, herencias, etc.

Mi primer contacto personal con la MF fue en el año 1995 en que asistí al Foro Mundial de la Mediación en El Escorial, en el que coincidí con otras compañeras de Alicante. Dado el interés que nos despertó organizamos nuestra propia formación con la abogada estadounidense Thelma Butts. La consecuencia directa fue organizar el primer servicio de MF en la CV, gracias al interés del entonces Director General de Justicia D. Eloy Velasco, actual magistrado de la Audiencia Nacional. Los inicios fueron voluntaristas por nuestra parte, puesto que tuvimos que utilizar exclusivamente nuestros recursos profesionales y materiales. Posteriormente, se creó la Dirección General de la Familia que subvencionó el Servicio de Mediación Familiar. En 1999 me cupo el honor de presidir el comité organizador del I Congreso de Mediación Familiar celebrado en Valencia, al cual asistieron más de 200 profesionales de toda España. Este fue el punto de inflexión para su desarrollo en la CV.

A partir de este congreso y siguiendo las pautas marcadas por la Recomendación (98)1 del Consejo de Europa, los gobiernos autonómicos iniciaron una auténtica carrera legislativa, iniciada en marzo de 2001 por Catalunya. En la actualidad son 9 las comunidades autónomas que disponen de legislación sobre mediación Familiar. La Comunitat Valenciana fue la tercera – tras Galicia - en dictar la suya propia en noviembre del mismo año. Es notable que apenas 7 años después de la aprobación de la ley, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya está realizando una revisión de su Ley de MF, que es de esperar será seguida por sendas revisiones por parte de los otros gobiernos autonómicos.

Si bien todas ellas recogen la necesidad de la implementación de servicios de MF, cada cual justifica a su modo la necesidad de los mismos, asimismo coinciden en exigir que los mediadores dispongan de formación especializada en Mediación Familiar y que se registren en los organismos competentes para el ejercicio

profesional de la mediación. Aunque todas apuntan en el mismo sentido, existen contradicciones importantes de fondo en alguna de ellas respecto de la mayoría. En cuanto a la formación de origen, nos encontramos con condiciones bien diferentes de unas a otras, puesto que, van desde la ambigüedad de aceptar como criterio la experiencia en actuaciones psico-socio-familiares (Galicia), o un título universitario de grado superior o medio (Madrid), hasta excluir a los que no dispongan de las titulaciones recogidas en la Ley (varias). En todas ellas se acepta como idóneos a los licenciados en derecho, psicología y trabajo social y en la mayor parte a los educadores y pedagogos. Los Graduados Sociales sólo están recogidos expresamente en la ley valenciana. Estas diferencias pueden atribuirse al diferente reconocimiento que los colegios profesionales tienen en cada autonomía, más que a la idoneidad de unas u otras profesiones de origen.

El proceso de implementación legal de la MF en la CV ha pasado por diversos momentos. Inicialmente vinculada a la Dirección General de Justicia fue transferida a la Dirección General de la Familia de la Conselleria de Benestar Social, cuando ésta se creó. Sin embargo, todo indica que la Conselleria de Justicia está asumiendo competencias de la MF en la CV. Actualmente, nos encontramos en el momento de creación del Registro de Mediadores de la CV y del Centro de Mediación Familiar de la Comunidad Valenciana. El reglamento de la Ley prevé que en el órgano rector del Centro de Mediación Familiar de la CV los colegios profesionales registrados dispongan de 2 representantes. La implicación de los diversos colegios profesionales en estos instrumentos determinará el desarrollo profesional de los diversos colectivos colegiales como mediadores.

Como decíamos al inicio, la Mediación es el recurso de elección en la gestión de conflictos familiares (en minúsculas, en sentido genérico), y no cabe duda que los conflictos familiares van mucho más allá de los divorcios. Las familias en crisis sean nucleares, extensas, empresariales, etc., precisan de profesionales capacitados para ayudarles a gestionar sus crisis y eventualmente ser ayudadas en su resolución, más allá de los límites de su formación de origen. Por ello, los Graduados Sociales tienen una oportunidad para ampliar su oferta de servicios a sus clientes, ... y no clientes, la misma que otros profesionales. Esta oportunidad será real en la medida en que los Graduados Sociales apuesten por ella.

## LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE JORNADA Y CONCRECIÓN HORARIA AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37.6 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES



Por ANDRÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
Socio Director AG&AG Bufete Laboralista  
Director Escuela Superior Estudios Laborales

Existen declaraciones judiciales por las que el derecho a la concreción horaria previsto en el artículo 37.6 del E.T. ha sido reconocido al margen del ejercicio del derecho previsto en el artículo 37.5 del E.T. de reducción de jornada en los casos de guarda legal de menores de ocho años, de forma que sin solicitar la reducción horaria se ha reconocido el derecho a la concreción horaria. Baste como ejemplo la dictada por la Sala de lo Social de las Islas Baleares de 4 de julio de 2005.

Pues bien, por sentencia del Juzgado Nº 1 de Granollers, se desestimó la demanda interpuesta por una trabajadora, quien cesó por voluntad propia en la reducción de jornada que venía disfrutando en ejercicio del derecho previsto en el artículo 37.5 del E.T., por la que postulaba el derecho a fijar su horario de trabajo para atender a su hijo menor de 8 años, sin mantener la reducción de jornada y el salario anterior.

El T.S.J. de Cataluña (Sala de lo Social) por sentencia de 22 de enero de 2007, desestimó el recurso de suplicación, por lo que la actora acudió al Tribunal Supremo en casación para la unificación de doctrina. Así, por sentencia de 13 de junio de 2008, el Tribunal Supremo, constituido en Sala General, dictó la sentencia correspondiente que, aunque se ve acompañada de un voto

particular en contra, viene a concretar que el ejercicio del derecho previsto en el artículo 37.6 del E.T. debe necesariamente ir acompañado del ejercicio del derecho indicado en el artículo 37.5 de dicho texto legal, de forma que no es posible elegir horario de trabajo por guarda legal, sin que exista una reducción de jornada por la misma causa.

Para alcanzar tal criterio, la Sala dice no desconocer el contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional 3/2007, de 15 de enero, sino considerar que ésta no aborda la misma cuestión, ya que el T.C. se refiere a un caso en que se solicitaba la reducción de jornada y horario, y en este caso la petición versa sobre la concreción horaria sin reducción de jornada laboral.

Es de agradecer por todos los usuarios de la Justicia la clarificación efectuada por el Tribunal Supremo, quien ha tenido la oportunidad de pronunciarse al haberse planteado la demanda por el procedimiento ordinario y no por lo dispuesto en el artículo 138.bis de la Ley de Procedimiento Laboral.

relaciones laborales

¿Quieres  
**conectar**  
tu despacho con el mañana?

**Sage Professional Class**  
es la nueva solución para la gestión del despacho que contempla, desde el área Contable-Financiera hasta el área Laboral, además de la Gestión Interna.

**sage**  
Simplify. Modernize. Empower.  
sage Logic Control

902 104 590  
www.sagelogiccontrol.com

# La nueva empresa del siglo XXI

La responsabilidad social de la empresa es uno de los principios esenciales de lo que denominamos en términos empresariales la nueva cultura de la empresa y que, actualmente, ocupa un gran protagonismo en el discurso empresarial, académico, político, mediático... tanto dentro como fuera de Europa. El concepto de RSE es hoy en día uno de los ejes principales de reflexión mundial y que de forma unánime postula la necesidad de que los empresarios y la sociedad caminen juntos. Lamentablemente las consecuencias de no caminar juntos las podemos encontrar en la crisis económica actual, el *shock* financiero en el que estamos metidos era tan inimaginable, como impredecible es saber ahora lo que va a suceder. Detrás de esta crisis, desatada en EEUU, pero que ha llegado a Europa a la velocidad del rayo, se esconde la trasgresión de los valores éticos que tenían que asegurar la solidez de los mercados financieros, se han roto las reglas que tenían que dar confianza al sistema. Y ahora estamos en una crisis con efecto mundial. Ciertamente, a partir de ahora, es muy posible que la RSE salga fortalecida, tal y como argumentan todos los expertos, ya que el propio sistema tendrá que generar medidas severas, correctoras, regulatorias, pero además, con toda seguridad, aparecerá una sociedad más exigente demandante de valores éticos.

Por lo tanto, la actual crisis ha hecho más obvio lo que ya sabíamos: el buen funcionamiento de la economía de mercado se basa en las relaciones de confianza entre las empresas y los consumidores. La confianza es la clave de la reputación empresarial, la clave de que el mercado acepte o expulse a una empresa. Por ello, la responsabilidad social cobra cada día un mayor protagonismo, precisamente, porque es el instrumento que permite que empresa y sociedad caminen juntos, es el instrumento de diálogo que lo hace posible. De alguna manera, todas las empresas que aplicamos la RSE estamos



Juan Enrique Blasco, director gerente de Unión de Mutuas.

construyendo el nuevo concepto de empresa del siglo XXI, porque es la herramienta de gestión que nos conecta con el exterior, con los valores sociales y medioambientales que demandan los clientes y los consumidores en general. La RSE permite implantar en la empresa una serie de prácticas operativas, que ayudan a controlar y gestionar los riesgos y mejorar las prácticas de buen gobierno. En la mayoría de los casos supone abrir un proceso de certificaciones, de formación para los trabajadores, de implantación de un código ético, de transparencia informativa... etc.

Sin lugar a dudas, las empresas más grandes tenemos una fuerte responsabilidad ya que marcamos una pauta de conducta más "visible" y que, de alguna manera, va calando en las más pequeñas. Pero, hay que reconocer que la responsabilidad de las pymes no es menor, ya que representan más del 90% del tejido productivo español y son el motor del desarrollo económico y social. Precisamente, su pequeña dimensión y su carácter familiar han hecho posible que las pymes hayan desarrollado, desde siempre,

comportamientos responsables y solidarios con sus trabajadores y sus entornos. Es decir, sin saberlo, tradicionalmente han sido unas pioneras de la responsabilidad social. Por lo tanto, tienen mucho camino recorrido. Ahora, lo que necesitan es algún tipo de ayuda para poder abrir los procesos de certificaciones y de evaluaciones que acrediten que son empresas RSE.

Desde este punto de vista, es muy importante la próxima constitución del Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas, dependiente del Gobierno, creado para impulsar y fomentar las políticas de RSC, en el que se integran CEOE y Sindicatos. En este escenario y como un aliado estratégico de las pymes, Unión de Mutuas también se une a este objetivo para fomentar la responsabilidad social en sus más de 68.000 empresas asociadas en la Comunitat Valenciana. Si caminamos juntos la RSE nos facilita nuevas estrategias para la competitividad del tejido productivo empresarial, y, por tanto, para la creación de riqueza y la pervivencia de la propia sociedad del bienestar.

## COMENTARIOS A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2000

Recurso de Casación para unificación de doctrina núm. 3606/1998.

Ponente: Excmo. Sr. Antonio Martín Valverde.



Por ANDRÉS GONZÁLEZ RAYO  
Graduado Social núm.4231.

Socio consultor de AG&AG Bufete Laboralista,S.L

Dada la situación actual del mercado laboral en nuestro país y la consiguiente tramitación de múltiples Expedientes de Regulación de Empleo de extinción de los contratos de trabajo, cabe tener presente la afectación de los citados EREs sobre determinados colectivos de trabajadores cuyo contrato de trabajo se encuentra suspendido en el momento de dictarse la resolución administrativa.

A la Sentencia de 25 de octubre de 2000 (RJ 2000, 9676), han sucedido otras posteriores con el mismo resultado, entre otras la más reciente de fecha 24 de junio de 2008 (Rec. 1990/2007), tratando el derecho del trabajador en situación de excedencia voluntaria (art. 46.2 E.T) a percibir el importe indemnizatorio pactado en la tramitación del ERE, o no pactado, cuando dicho trabajador se encuentra en la lista de afectados, refiriéndose, en consecuencia, tanto a expedientes de extinción de la totalidad de la plantilla, como a expedientes de extinción parciales, diferenciación que podría tener cierta relevancia. El asunto no resulta pacífico, por cuanto que se formularon varios votos particulares con distinto contenido. Comentarse que la jurisdicción competente para conocer de tal pretensión es la Social, ya que se debate sobre la cantidad indemnizatoria, no sobre la extinción en sí, si bien podría haberse encauzado procedimiento con respecto a la propia inclusión del trabajador excedente en la lista de afectados, lo que parece adquirir fuerza a tenor de la lectura del voto particular formulado por el Magistrado Excmo. Sr. Don Gonzalo Moliner Tamborero.

En síntesis, la Jurisprudencia actual de nuestro Tribunal Supremo viene a decir que la excedencia voluntaria es una causa de suspensión del contrato de trabajo que deriva de intereses personales o profesionales, de forma que en la mayoría de los casos, los periodos de tal excedencia se utilizan como medio legítimo de promoción o experiencia profesional en otro trabajo por cuenta propia o ajena. De ahí que, dada la falta de requisitos en cuanto a la finalidad de la excedencia, sólo condicionada en el Estatuto por una determinada antigüedad en la empresa, el excedente conserva "sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubieran o se produjeran", no la

reserva de su puesto de trabajo. Siendo eso así, y dada la posibilidad prevista en la Ley como causa expresa de contratación la sustitución de trabajadores con reserva de puesto, no parece razonable, dice el Tribunal, conservar para el excedente voluntario un puesto de trabajo, a costa de la estabilidad en el empleo del trabajador que lo sustituya y del propio interés de la empresa.

Lo anterior debe ponerse en relación con la finalidad de la indemnización del despido prevista en el art. 51.8 E.T, que resulta ser la compensación al trabajador por el "daño derivado de la pérdida de su puesto de trabajo" y "de los medios de vida que su desempeño le proporciona", lo que no puede decirse que se produzca, a priori, en los casos en que el trabajador ya presta servicios en empresa distinta, o de forma autónoma, por su decisión de situarse en excedencia voluntaria a ese fin. Dicho daño sólo se produce, según nuestro Tribunal, cuando el trabajador está prestando servicios de manera efectiva, o cuando conserva el derecho a reserva de puesto tras un paréntesis suspensivo, pero no existe cuando el derecho del trabajador es sólo un derecho de reingreso expectante, en el que la ocupación de dicho puesto está condicionada a la existencia de vacantes.

Consecuentemente, nuestra Jurisprudencia determina que no procede el abono de la indemnización asociada a la extinción en ERE a aquellos trabajadores en situación de excedencia voluntaria, con carácter general, pese a las manifestaciones particulares sobre la situación suspensiva, no extintiva, la diferencia que puede existir entre los casos de ERE total y ERE parcial, cuando en estos últimos pueda subsistir, efectivamente, la posibilidad de reincorporación en los términos del art. 46 E.T, o la necesidad de armonizar la conexión entre la voluntad del trabajador de situarse excedente por intereses personales o profesionales y la finalidad de la compensación indemnizatoria, sin que esta pueda generalizarse, debiendo determinarse con respecto a las circunstancias concretas de cada caso enjuiciado.

■ relaciones laborales

# Alguien tenía que ser el número 1



En MC MUTUAL somos, además de una entidad joven, la mutua con más experiencia de España. Nuestros orígenes se remontan a 1901, cuando fuimos los primeros a operar en el sector.

Nuestra vocación siempre ha sido colaborar con empresas que necesitan agilidad, profesionalidad y un trato cercano en términos de salud laboral. Protegemos a los trabajadores con el mejor servicio, escuchamos y apoyamos a los empresarios para ayudarles a reducir la siniestralidad laboral.

Y ser el **número 1** nos da ventajas. Porque en MC MUTUAL hemos acumulado todo el conocimiento y la experiencia posible durante estos años. Porque hace más de un siglo iniciamos un nuevo proyecto con el que hemos crecido y del que hemos aprendido. Día tras día.

La iniciativa mueve el mundo.

**Y en salud laboral somos pioneros.**

24 horas de atención  
**900 300 144**  
[www.mc-mutual.com](http://www.mc-mutual.com)

CON LA SALUD LABORAL,  
CON LAS PERSONAS.



# DIRECTIVA 2003/109/CE, RELATIVA A RESIDENTES DE LARGA DURACIÓN EN OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA

AMPARO MOMPÓ MARTÍ Y ALEJANDRO LESTÓN GRAU,  
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EXTRANJERÍA DEL  
EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA

## 1.- OBJETO

El artículo 1 de la Directiva 2003/109 establece como objetivos fundamentales los siguientes:

- A) Aproximar las legislaciones de los Estados Miembros, a la hora de fijar las condiciones de concesión y retirada del estatuto de residente de larga duración así como sus derechos, a los nacionales de terceros países que residen en sus respectivos territorios.
- B) Fijar las condiciones de residencia en Estados Miembros distintos del que les haya concedido el permiso, para aquellos extranjeros que hayan obtenido la condición de residente de larga duración, y pretendan trasladar su residencia a otro país comunitario

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Directiva, resultará de aplicación a los nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de un Estado miembro, con las siguientes excepciones (Art. 3)

- A) Los residentes por motivos de estudios o formación profesional.
- B) Los que estén autorizados a residir en un Estado miembro, en virtud de una protección temporal, o que hayan solicitado tal protección y se encuentren a la espera de la resolución correspondiente.
- C) Los autorizados a residir en virtud de normas subsidiarias de protección con arreglo a obligaciones internacionales o a legislaciones nacionales, o que hayan solicitado tal autorización y esperen la correspondiente resolución.
- D) Los que hayan obtenido la condición de refugiados, o se encuentren tramitando la misma.
- E) Quienes residan exclusivamente por motivos de carácter temporal, por ejemplo trabajadores desplazados.
- F) Quienes tengan un estatuto jurídico sujeto a la Convención de Viena de 1961.

## 3.- CONCEPTO

Tienen la consideración de residentes de larga duración, cualquier persona, nacional de un país no comunitario que hayan residido legal en un país perteneciente a la Unión Europea, durante cinco años ininterrumpidamente e inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud (art. 4).

## 4.- RESIDENCIA EN OTROS ESTADOS MIEMBROS

El artículo 14 dispone que los residentes de larga duración podrán residir en un Estado miembro, distinto de aquel que le haya concedido la autorización de residencia de larga duración, por los motivos siguientes:

- A) Para realizar una actividad económica, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.
- B) Para la realización de estudios o formación profesional.
- C) Otros fines.

En relación con las autorizaciones para trabajar, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, la Directiva, autoriza a los Estados miembros aplicar procedimientos nacionales, para cubrir una vacante o para ejercitar una actividad laboral.

También podrán dar prioridad a los ciudadanos de la Unión Europea, a los ciudadanos de terceros Estados, cuando así lo establezca la legislación comunitaria, y a los nacionales de terceros países que residan legalmente y reciban prestaciones de desempleo en el Estado miembro de que se trate.

## 5.- CONDICIONES PARA LA RESIDENCIA EN UN SEGUNDO ESTADO MIEMBRO

Transcurridos, todo lo más tres meses desde la entrada en el territorio del segundo Estado (art. 15), el residente de larga duración deberá de presentar su solicitud de permiso de residencia ante las autoridades competentes del segundo Estado.

El país receptor podrá exigir de estos nacionales:

- A) Recursos fijos y regulares suficientes para su propia manutención y la de los miembros de su familia, sin recurrir a la asistencia social del Estado miembro.
- B) Un seguro de enfermedad que cubra todos los gastos en el segundo Estado.

## 6.- MIEMBROS DE LA FAMILIA

Cuando un residente de larga duración que quiera ejercer su derecho de residencia en un segundo Estado miembro, y su familia ya estuviera constituida en el primer Estado, podrá, bajo ciertas condiciones, autorizarse a los miembros de su familia a acompañarle o a reunirse con él.

En este supuesto, se podrá requerir a los miembros de la familia del residente de larga duración que, a la presentación de la solicitud acompañen:



## El seguro de vida exclusivo para autónomos

PG Autónomos Vida es el nuevo producto de Previsora General que hubiera creado un autónomo.

Por dos razones fundamentales: porque permite la mejor cobertura de un seguro de vida y porque asegura la mejor deducción fiscal. Es decir, lo que desea cualquier persona autónoma: seguridad para los suyos y ahorro fiscal.

**¿ Sabías que con PG Autónomos Vida puedes obtener un ahorro fiscal de hasta el 43% ?**

**¿ Sabías que este ahorro sólo es posible con una mutualidad de previsión social como Previsora General?**



**902 28 30 32**

**[www.previsorageneral.com](http://www.previsorageneral.com)**

## AULA DE EXTRANJERÍA

- A) Permiso de residencia de aquel que les da el derecho, o su propio permiso de residencia y un documento de viaje.
- B) Pruebas de haber residido como miembros de la familia del residente de larga duración e el primer Estado miembro.
- C) Pruebas de que disponen de recursos fijos y regulares suficientes para su propia manutención, sin necesidad de recurrir a la asistencia social del Estado miembro de que se trate, o en su caso acreditar que el residente de larga duración dispone de medios para mantener a su familia, así como en su caso, un seguro de enfermedad.

### 7.- PROCEDIMIENTO

Según el artículo 19, las autoridades competentes tendrán, para tramitar el expediente un plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.

Si se cumplen todas las condiciones exigidas, el segundo Estado miembro expedirá al residente de larga duración un permiso de residencia renovable a la fecha de su caducidad.

El segundo Estado miembro, también expedirá a favor de los familiares del residente de larga duración, un permiso de residencia renovable de duración idéntica duración al de éste.

### 8.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

Entre las causas de denegación del permiso, los artículos 17 y 18 de la Directiva disponen las siguientes.

- A) Que el residente de larga duración representare una amenaza para el orden público o la seguridad jurídica.
- B) Cuando el interesado representare una amenaza para la salud pública.

### 9.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA OFICINA DE EXTRANJEROS DE VALENCIA, TAL Y COMO APARECE EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.COGRASOVA.ES

#### DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN TODOS LOS SUPUESTOS

- Certificado del organismo competente del país de residencia, indicando la duración de la residencia legal e ininterrumpida, junto con su traducción, debidamente legalizados.
- Pasaporte en vigor, con vigencia mínima de 1 año.
- Certificado de antecedentes penales (en el caso de que el solicitante sea mayor de edad penal), expedido por las autoridades del país en que haya residido durante los últimos 5 años, junto con su traducción, debidamente legalizados.

#### SOLICITANTE

- En el caso de autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena: podrá ser solicitado por el propio extranjero personalmente en la Oficina de extranjeros, sin cita previa (cogiendo un número en la opción "iniciales empresarios").
- En el caso de autorización inicial de residencia temporal: El extranjero personalmente en la Oficina de extranjeros, con cita

previa en la dirección de correo citap.valencia@map.es (deberá facilitar nombre y apellidos del solicitante, número de pasaporte).

- En el caso de autorización inicial de residencia temporal por reagrupación familiar: podrá ser solicitado por el propio familiar reagrupable, a partir del momento en que el reagrupante haya presentado su solicitud de residencia en España, con cita previa en la dirección de correo oue4.valencia@map.es (deberá facilitar nombre y apellidos del solicitante).

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- En el supuesto de autorización de trabajo por cuenta ajena:
  - Documentación exigida en la solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial.
- En el supuesto de autorización inicial de residencia temporal:
  - Documentos que acrediten medios de vida suficientes para atender sus gastos de manutención y estancia, incluyendo en su caso, los de su familia, durante el período de tiempo por el que se desee residir en España, sin necesidad de desarrollar ninguna actividad laboral (Justificante de pensión o Rentas, junto con su traducción, debidamente legalizados y certificado bancario con indicación de la cantidad y periodicidad de los ingresos).
  - Tener garantizada la asistencia sanitaria para el tiempo que dure la residencia (original y copia de la póliza de seguro médico).
- En el supuesto de autorización inicial de residencia temporal por reagrupación familiar:
  - Documentación exigida en la solicitud de autorización de residencia por reagrupación familiar.

**ADVERTENCIA:** La eficacia de la autorización de residencia y trabajo concedida estará condicionada a la posterior afiliación y/o alta del trabajador en la Seguridad Social en el plazo de 1 mes desde la notificación realizada al solicitante. Asimismo, en el plazo de 1 mes desde la entrada en vigor de la autorización deberá solicitar la tarjeta de identidad de extranjero.

■ relaciones laborales

#### PRÓXIMO CURSO

##### ▲ ENERO

#### CURSO BÁSICO NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL

FECHAS: 26, 28 de Enero, 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23 y 25 de Febrero, 2 y 4 de Marzo.

HORARIO: de 18 a 20 horas.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Salón de Actos del Colegio.

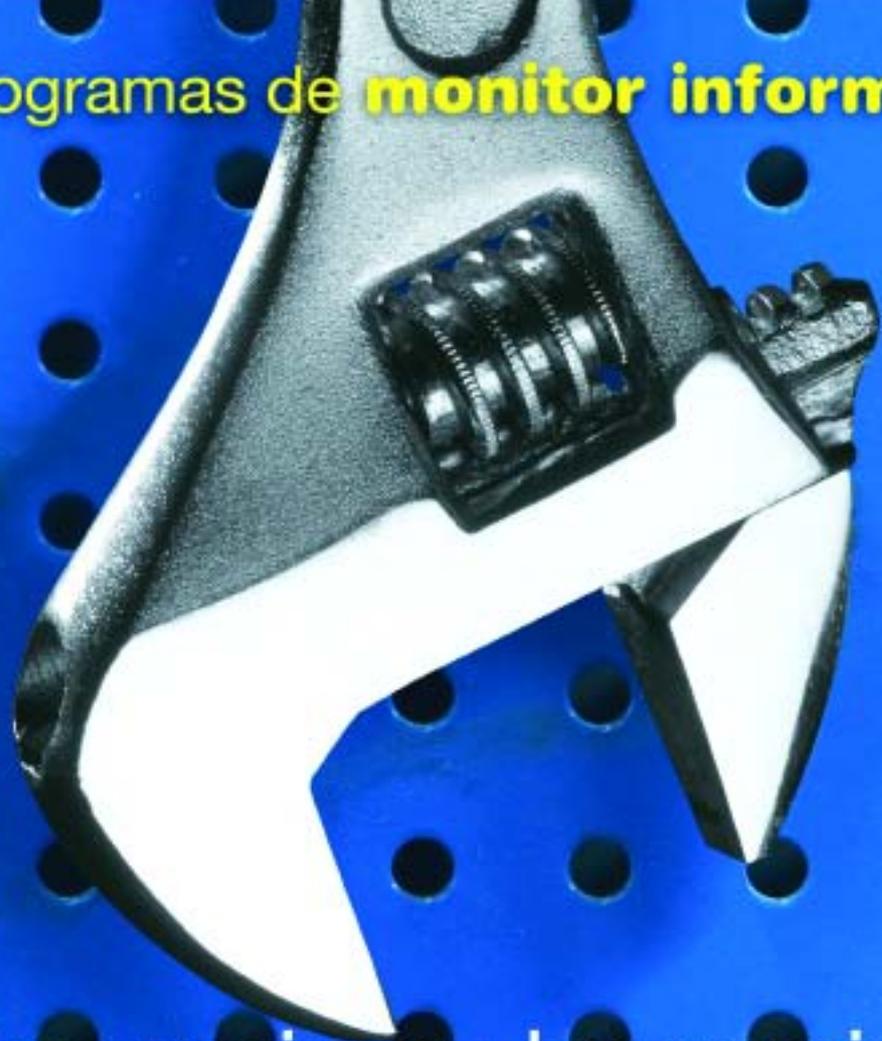
CUOTA: 402 euros colegiados

Subvencionado al 100% por el Fondo Social Europeo. (trabajadores en régimen general)

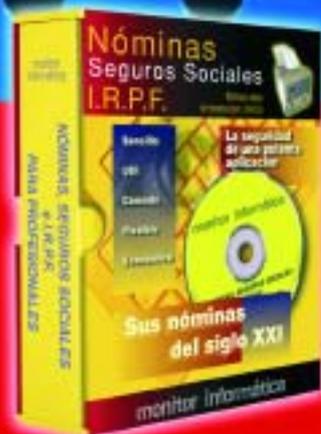
Gestiona Subvención: Fundación Universitaria Iberoamericana.

ORGANIZA: IVES

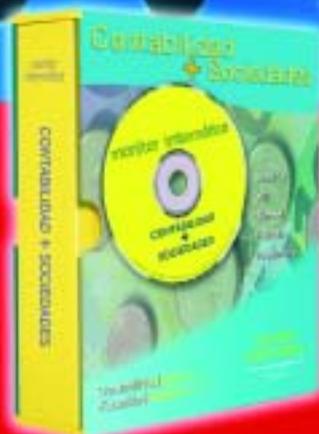
Los Programas de **monitor informática**



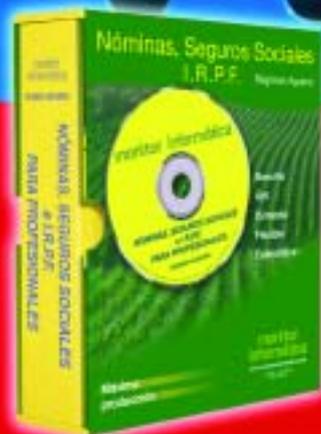
Elija las mejores herramientas para su negocio



**Nóminas, S. Social e IRPF**  
Régimen General



**Contabilidad + Sociedades**



**Nóminas, S. Social e IRPF**  
Régimen Agrario



**Contabilidad, Impuestos e I.V.A.**  
para Empresas en Estimación Objetiva  
y Directa Simplificada



Para más información LLÁMENOS  
al teléfono **902 421 421**  
y podremos realizarle una  
demostración de cualquiera de  
nuestros excelentes PROGRAMAS



MONSOFT, S.L. San Pablo, 1, Sevilla

[www.monitorinformatica.com](http://www.monitorinformatica.com)

**monitor  
informática**

San Pablo, 1. SEVILLA.  
Princesa, 43, 2ª Izqda. MADRID.  
Tfno. 902 421 421



CONSELLERIA DE JUSTÍCIA  
I ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES  
DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA I REJOR



GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE JUSTÍCIA I ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES  
Registre General

Data 16 OCT. 2008

EIXIDA Núm. 58.222

HORA

Excmo. Sr. Decano  
ILMO. COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES  
DE VALENCIA  
C/ Grabador Esteve, 4- 46004 VALENCIA

Cómo ya sabes la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas está implantando de forma paulatina el proyecto LEXNET, que consiste en un sistema de mensajería seguro a través de internet mediante el cual se posibilita el intercambio de documentos entre órganos judiciales y los profesionales a través de un sistema en el que la autenticidad, confidencialidad, integridad y fechado quedan totalmente garantizados.

Esta nueva herramienta de trabajo, desarrollada íntegramente por el Ministerio de Justicia, va a posibilitar que los abogados, procuradores y graduados sociales en el ámbito de sus respectivas actividades profesionales puedan recibir notificaciones de las oficinas judiciales.

Para que este proyecto pueda desarrollarse plenamente es necesaria la colaboración de todos los sectores implicados en el mismo, debiendo contar con bases de datos debidamente actualizadas en la que consten todos los datos, tanto de los órganos judiciales, como de los profesionales del derecho, con objeto de que el intercambio electrónico seguro de toda la documentación se realice con plena validez jurídica y respetando, siempre, las competencias y flujos de información existentes en la actualidad.

Por ello, te informamos de la próxima implantación del sistema Lexnet para la práctica de los actos de comunicación, en los Juzgados de 1ª Instancia de Valencia, siendo las fechas del despliegue de paso a notificación real mediante la aplicación Lexnet, en paralelo con la notificación en papel, las siguientes:



**CONSELLERIA DE JUSTÍCIA  
I ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES**  
DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA I MINOR



- 15 de octubre de 2008, para los juzgados números 8, 9, 24 y 26;
- 27 de octubre de 2008, para los juzgados números 1, 2, 3, y 4;
- 17 de noviembre de 2008, para los números 5, 6, 7, 10, 16, 17, 18, 19 y 25;
- 9 de diciembre de 2008, para los números 13, 11, 12, 14, 15, 20, 21, 22, 23 y 27.

La implantación del sistema Lexnet se extenderá a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, y a las tres Secciones de la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en breve, por lo que se comunicarán con la antelación suficiente las fechas de comienzo de la notificación real mediante la aplicación Lexnet.

Sin otro particular y agradeciéndote de antemano tu colaboración, sin la cual no será posible el despliegue de este nuevo Proyecto, atentamente,

En Valencia, a 14 de octubre de 2008.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE JUSTICIA

Patricia Montagud Alario



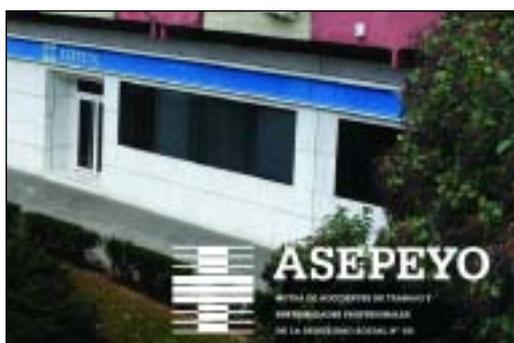
## INFORMACIÓN COLEGIAL

# CONVOCATORIA ELECCIONES 2008 A VICEPRESIDENTE 1º Y CUATRO VOCALES ELECTIVOS DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA

### CALENDARIO ELECTORAL

HITO ELECTORAL	Fecha
1. Convocatoria elecciones	13/10/08
2. Nombramiento y designación de los miembros de la Mesa Electoral	16/10/08
3. Notificación designación Presidente, Secretario y Vocal de la Mesa	17 y 18/10/08
4. Alegaciones de los designados	23/10/08
5. Constitución Mesa Electoral	24/10/08
6. Impugnación Censo Electoral	28/10/08
7. Resolución de la Mesa sobre las impugnaciones	4/11/08
8. Presentación de candidaturas	Del 6/11/08 al 13/11/08
9. Proclamación provisional de candidatos	14/11/08
10. Subsanción sobre irregularidades sobre candidatos	17/11/08
11. 2ª Proclamación provisional de candidatos	20/11/08
12. Interposición de recurso, ante la Mesa Permanente del CGCOGSE, contra acuerdo de proclamación de candidatos	21 y 22/11/08
13. Resolución de la CP sobre los recursos	23 y 24/11/08
14. Proclamación definitiva de candidatos	25/11/08
15. Campaña Electoral para los candidatos a Vicepresidente Primero y Cuatro Vocales Electivos (Inicio – Fin)	Del 26/11/08 al 10/12/08
16. Jornada de reflexión para los anteriores.	11/12/08
17. Votaciones para los cargos de Vicepresidente Primero y Cuatro Vocales Electivos en la sede de los Colegios	12/12/08
18. Remisión de los sobres que contienen las votaciones a la Mesa Electoral	13/12/08
19. Pleno de escrutinio de los votos para los cargos a cubrir.	19/12/08
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proclamación de electos</li> <li>• Toma de posesión de electos</li> </ul>	

LOS INTERESADOS PUEDEN AMPLIAR LA INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO.



Asepeyo, con más de 90 años de experiencia, dispone de una extensa red asistencial propia, que garantiza una atención ágil desde el momento del accidente hasta el alta médica.

**VALENCIA - CID**  
**Centro asistencial**  
 Av. Cid, 144  
 46014 Valencia  
 Tel. 963 130 025

**VALENCIA - BALEARES**  
**Centro asistencial**  
 Av. Baleares, 16  
 46023 Valencia  
 Tel. 963 379 380

Otros centros asistenciales en la provincia de Valencia: Almussafes, Alzira, Gandía, Paterna y Silla.

## VENTA DE MATERIAL

Libro de Visitas	3,50 euros
Calendario Laboral:	
formato A4	0,90 euros
formato A3	1 euros
Pin chapado Oro	7,00 euros
Pins Oro Logotipo Colegio (por encargo) NUEVO	135 euros
Pins Plata Logotipo Colegio (por encargo) NUEVO	40 euros
Gemelos de Oro con logo nuevo (por encargo) NUEVO	270 euros
Gemelos de Plata con logo nuevo (por encargo) NUEVO	80 euros
Sujetacorbatas de Oro con logo nuevo (por encargo) NUEVO	255 euros
Sujetacorbatas de Plata con logo nuevo (por encargo) NUEVO	95 euros
Hojas de Autoriza y designa	0,25 euros
Hojas de Encargo	0,15 euros
Hojas de Etiquetas de hacienda	0,25 euros
Sello de compulsa de Madera	20 euros
Sello de compulsa Automático	29,00 euros
Llaveros	3,00 euros
Tarjeteros	3,00 euros
Carpetas	0,50 euros
Libros de Actas	8,75 euros
Boligrafos con escudo	5 euros
Paraguas con escudo	8 euros
Tc-1	0,35 euros
Fotocopias	0,06 euros
Hojas por ordenador	0,06 euros



### EL LABORALISTA ASTURIANO, JOSÉ LUIS GARCÍA BIGOLES, INVESTIDO CABALLERO DE LA REAL ORDEN DE YUSTE

D. José Luis García Bigoles, Graduado Social, Presidente de la Asociación Internacional de Expertos en Derecho del Trabajo "Alonso Olea" y de Laboral 2000, ha sido Investido Caballero de la Real Orden de Yuste, acto que tuvo lugar en el Monasterio de Yuste en el pasado mes de octubre del presente año.



## ¿Busca el software ideal para su despacho?

- **Sin desembolso inicial por la compra**  
No tiene que adquirir el programa, con el desembolso que representa, sólo cobramos el servicio de instalación y mantenimiento.
- **Calidad de servicio asegurada**  
Nuestro equipo humano, presente en todo el territorio nacional, cuenta con la experiencia y conocimiento para que usted se sienta bien atendido. Y si no respondemos a sus expectativas puede rescindir el contrato libremente.
- **Máxima calidad de producto**  
Nuestro producto ha sido diseñado en base a tareas claramente definidas que le permitirán su rápida aprendizaje y manejo, consiguiendo automatizar al máximo el trabajo que ha de realizar.

fiscal

Control Técnico  
Frente y Patrimonio  
Sociedades  
Facturación  
Incendios  
Libros  
Obligaciones formales

laboral

Asesor  
Contratos  
Liquiditas  
Faltas  
Incidencias  
Modelos 110, 111 y 19J  
Certificados de empresa  
Certificados de relaciones

director

Contabilidad  
Tesorería  
Gestión comercial  
Costes  
Reclutas Humanos  
Análisis de Balances  
Amortizaciones



NCS Valencia

Avenida Carlos V, Valencia, 2 • 46105 Valencia • Tlf: 963 465 624 • Fax: 963 465 255 • Email: v.valencia@ncs.es • Http: /www.ncs.es

# Actos Institucionales

## Valencia, 28 de noviembre de 2008

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia organizará el próximo 28 de noviembre sus habituales Actos Institucionales. La jornada comenzará en la Ciudad de la Justicia, donde tendrá lugar el Solemne Acto de Jura Profesional, Mención Especial a los mejores expedientes académicos de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universitat de València, entrega de mención Honorífica a los 25 años de colegiación ininterrumpida, entrega de la Medalla Colectiva al Mérito en el Trabajo en la Categoría de Oro, por los 20 años de colegiación y entrega de Medalla Mérito Colegial de Oro y Plata.

Los Actos Institucionales continuarán con la tradicional Cena de Hermandad, en el transcurso de la cual se entregarán los Premios

Æquitas que este año cumplen su novena edición. Los galardones han recaído en el Presidente de la Sala IV del Tribunal Supremo, Gonzalo Moliner, el Subdelegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, Luis Felipe Martínez, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y FREMAP, Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales, y nombramiento del Colegiado de Honor.

En estos actos, el Colegio tiene el honor de contar con la presencia de destacadas autoridades de la judicatura y la Administración. También estará presente una representación de las entidades que durante todo el año han estado colaborando con las actividades que organiza el Colegio y que, en la noche de los Graduados Sociales aportarán importantes obsequios que serán sorteados entre los asistentes.

### 19.00 horas Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia.

Avda. del Saler, nº 14 - Valencia

Solemne Acto de Jura Profesional de los nuevos colegiados que han causado alta como Ejercientes durante el presente año.

GLORIA AGUILAR SERRANO  
Mª JOSE ATIENZAR MARTINEZ  
Mª VICENTA AVELLA MESTRE  
JUAN BARBERÁ SOLDADO  
JAVIER BELTRÁN CODINA  
MARÍA SALUD BELLVER GUILL  
REMEDIOS BELLVER GUILL  
MARÍA PATRICIA CABALLERO GINER  
ALMUDENA CAMPO BLANCO  
RAFAEL CAMPS MARTÍNEZ  
PATRICIA CANA SUÑEN  
JUAN CANET CANET  
MARÍA ENCARNACIÓN CARRIÓN GRAU  
ELOI CASTELLS SALOM  
Mª JOSÉ CASTILLO ESCUDERO  
VICENTE CERVERA GARCÍA  
ENRIC COGOLLOS TORRES  
CRISTINA DAVILA SIMO  
JUDITH DELGADO COMEICHE  
CARLOS FAUS CAMARENA  
CONSUELO FAYOS MORANT  
MARÍA FERRIS MARTÍNEZ  
ESTEFANÍA FOLCH BLASCO  
PATRICIA GARCIA CARDONA  
NATALIA GARCIA FUENTES  
Mª DOLORES GARCIA RUIZ  
CATALINA GARCÍA TOLEDO

ENRIQUE GIMÉNEZ LAHOZ  
SERAFINA GIMÉNEZ DEPT  
LAURA GÓMEZ-LOBO GIRON  
Mª CRISTINA GONZÁLEZ MONTERDE  
ERNEST GUEVARA ARNAU  
ANA MARÍA IBAÑEZ CANDELA  
ROBERTO IBAÑEZ VIVÓ  
FRANCISCO JARA MURILLO  
ISABEL JURADO BONILLA  
Mª JOSE JURADO CÓRDOBA  
Mª DOLORES LÓPEZ LÓPEZ  
ELENA LLUCH PASCUAL  
JOSE GABRIEL MADOLELL PREDAJAS  
JAVIER MARTINEZ BENLLOCH  
MERCEDES MARTINEZ BRIZ  
JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ JUAN  
ELENA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Mª ISABEL MARTÍNEZ MUÑOZ  
ROSA MARTINEZ PEREZ  
ALEJANDRO MENDOZA COLLADO  
ANA Mª MULAS RUBIO  
ANGELS MULET SANZ  
DIANA MUÑOZ PEREZ  
BEATRIZ OLLERO BLANCO  
ROBERTO ORTEGA CARBALLO  
CARMEN ORTIZ LLOPIS  
OSCAR OSUNA ESTELLÉS

MARÍA VICENTA PAREDES GRAFIA  
YOLANDA PEREZ MARTÍNEZ  
Mª DEL MAR PERIS CAUDET  
MARÍA AMPARO PIÑO ALCAIDE  
ANA FE PONCE VILA  
JOSE MIGUEL PRADES TORTAJADA  
BEATRIZ PROVINCIALE ALCOVER  
JUAN JOSÉ RODRIGUEZ NAVARRO  
MONTSERRAT RODRÍGUEZ PEREZ  
ISABEL MARÍA RUBIO ESCRIVÁ  
ANGEL FRANCISCO SÁEZ ALMAZÁN  
EVA MARÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ  
Mª DOLORES SANCHEZ-CAMACHO GOMEZ  
VICENTE PASCUAL SANCHIS BALLESTER  
MARISA SANCHIS TALENS  
Mª LORENA SANTIAGO ALMUDEVER  
MARIA SIMO BATALLER  
RITA TARRASO ESCRIVÁ  
ROBERTO ANTONIO TRIVIÑO GUTIÉRREZ  
SONIA VANACLOIG ANTEQUERA  
MARÍA DOLORES VAÑO VALLS  
CARIDAD VARGAS ORTEGA  
IRENE VIDA MONZONIS  
DELIA Mª VILLUSTO SALOM  
CARLOS YAK BIBIAN  
JUAN ANTONIO ZAMORA GALÁN

Entrega a los mejores expedientes Académicos de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Valencia.

JOSÉ ANTONIO CANO NAVARRO  
SILVIA CALVO SARMIENTO  
LUZ MARÍA RUIZ DELGADO

MARÍA ISABEL SALOM MARCO  
Mª MERCEDES CHANZA ROMAGUERA  
LAURA RAMÍREZ ZACARES

Entrega de la Medalla al Mérito Colegial en la Categoría de Oro y Plata.

VICENTE CASTELL NAVARRO  
MANUEL CHOVER LARA  
RAFAEL FORNAS CAVERO  
MARTA FUENTES BONO  
FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERRER

Mª EUGENIA GARCÍA GÓMEZ DE LA FLOR  
JOSÉ OLTRA CANDEL  
JOSÉ PASCUAL PASTOR GASSO  
JOSÉ PETIT MOYA  
CARLOS ROSAT ACED

ADORACIÓN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
EDUARDO SANSANO HUESO  
JULIÁN SUAR ORTÍZ  
CARMEN VALLÉS DEL RÍO  
MARIÉN VELASCO PAÑOS

## Entrega de la Medalla Colectiva al Mérito en el Trabajo en la Categoría de Oro, por los 20 años de colegiación.

M<sup>º</sup> VIRTUDES ALCARAZ SEMPERE  
 EDUARDO J. ALEMANY MONZO  
 MARÍA JOSÉ ANTON MONTERO  
 IGNACIO BLANCO MARTI  
 JUAN VICENTE BLASCO CANET  
 M<sup>º</sup> LUISA BOLINCHES MELIA  
 MIGUEL ÁNGEL BORRAS LACASA  
 GREGORIO BRAVO ADELANTADO  
 ÁNGEL MIGUEL CASTELLANO GIMÉNEZ  
 JOSÉ JAVIER CUENCA CERVERA  
 FRANCISCO DOMÍNGUEZ MONTESINOS  
 LUÍS MANUEL ESTEBAN FRANCO  
 M<sup>º</sup> CONSUELO FERRANDO GARCÍA

MARTA FUENTES BONO  
 JOSÉ MARIA GALDÓN ESTEFANO  
 M<sup>º</sup> VICTORIA GUERRA MORA  
 M<sup>º</sup> DOLORES HUERTAS MUÑOZ  
 ANDRÉS JIMÉNEZ COLLADO  
 ANA M. LOZAR GALLARDO  
 ARACELI MAÑANES HUERGA  
 VICENTE FCO. MARTI CLEMENTE  
 ALEJANDRO MAS SÁNCHEZ  
 MARIO ORON PELLICER  
 RAÚL ORTEGA MALIAÑO  
 JUAN JOSÉ PASCUAL ROMERO  
 PEDRO LUÍS PÉREZ MONSALVEZ

JOSÉ JAVIER PÉREZ TOMAS  
 M<sup>º</sup> JOSÉ PÉREZ MOLINER  
 JUAN PERNIAS SÁNCHEZ  
 TRINIDAD ISABEL PRATS BENAVENT  
 ANTONIO ROMERO PERIS  
 CARLOS VICENTE ROSAT ACED  
 ENRIQUE RUIZ BLANCO  
 ENRIQUE SÁNCHEZ DEL VALLE  
 JOSÉ ANTONIO SANCHO HERNÁNDEZ  
 MANUELA SANZ GÓMEZ  
 JOSEP ANDREU SERRA ESTEVE  
 JUAN LIBERTO TALENS BOSCH  
 M<sup>º</sup> DEL CARMEN YBAÑEZ GARCÍA

## Entrega de Menciones Honoríficas a los compañeros que cumplen 25 años de colegiación ininterrumpida.

JOAQUÍN CASTILLO BLANCO  
 PEDRO JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ  
 JOSÉ LUÍS INIESTA DÍAZ

JUAN ANDRÉS MARTÍN LÁZARO  
 JOSÉ VICENTE TORRENT CORTS  
 ANTONIO VENTURINI TARANCÓN

## CENA DE HERMANDAD

**21.30 horas** Salones del Athenea Palace. Ángel Guimerá, 71 – Valencia

### Entrega de los Premios Æquitas 2008.

#### Galardonados:

**Ilmo. Sr. D. Luis Felipe Martínez Martínez,**  
*Subdelegado del Gobierno en la provincia de Valencia.*

**Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero,**  
*Presidente de la Sala IV del Tribunal Supremo.*

**Instituto Nacional de la Seguridad Social,**  
*del Ministerio de Trabajo e Inmigración.*

**Fremap,** *Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61.*



### Nombramiento del Colegiado de Honor.

**Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner,**  
*Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial.*

**Fiesta.** Sorteo y Entrega de Regalos.

**Fin de Fiesta.**

Rogamos que, por motivos de organización, todos los compañeros y amigos que deseen participar, comiencen a retirar los tickets en la Secretaría del Colegio, a la mayor brevedad.

**Importe del ticket: 47 euros.**

A3 SOFTWARE  
 ACTIVA MUTUA  
 ADESLAS  
 ANCED  
 BANCAJA  
 BANCO CAIXA GERAL  
 BANCO SABADELL – TECNOCREDIT  
 BANCO SANTANDER  
 CAJA INGENIEROS  
 CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO)

CATALANA OCCIDENTE  
 CLÍNICA FIVASA  
 CORREDURIA FERRÉ I ASSOCIATS  
 EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE  
 EDITORIAL CISS PRAXIS  
 EDITORIAL LEX NOVA  
 EDUTEDIS  
 FREMAP  
 FUNIBER  
 GRUPO MGO

GRUPO VALEN DETECTIVES  
 IMPRENTA POBLA LLARGA  
 MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN  
 MONITOR INFORMÁTICA  
 MUTUA INTERCOMARCAL  
 MUTUA UNIVERSAL  
 PREVISIÓN BALEAR  
 SERVINET  
 SISLEI  
 UNIÓN DE MUTUAS

## INFORMACIÓN COLEGIAL

### PRÓXIMOS CURSOS

#### ▲ NOVIEMBRE

##### II CURSO JURÍDICO LABORAL-FISCAL 2008-2009.

FECHAS: 13, 20, 27 de Noviembre, 4, 11, 18 de Diciembre de 2008, 8, 15, 22, 29 de Enero, 5, 12, 19, 26 de Febrero, 5, 12 y 26 de Marzo, 2, 16, 23 y 30 de Abril de 2009

HORARIO: de 18 a 20 horas

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Salón de Actos del Colegio.

CUOTA: 190 euros colegiados // 250 euros no colegiados.

PONENTES: Sr. D. Enrique Manzana Sanmartín, Abogado

Sra. D<sup>a</sup>. Patricia Manzana Molins, Máster en Asesoría Fiscal.

ORGANIZA: IVES



##### CURSO SELECCIÓN DE PERSONAL

FECHAS: 17, 18, 19 y 20 de Noviembre

HORARIO: de 16 a 19 h.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Salón de Actos del Colegio.

CUOTA: 65 euros colegiados

PONENTES: Sr. D. Carlos Hernández Flores, Graduado Social y Diplomado en Ciencias del Trabajo.

Sra. D<sup>a</sup>. Raquel Hernández Sanz, Licenciada en Psicología. Máster en Programación Neurolingüística y Terapia Gestalt.

ORGANIZA: IVES



#### ▲ ENERO 2009

##### CURSO NEGOCIACIÓN COLECTIVA

FECHAS: a determinar

HORARIO: de 9 a 13 h.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Salón de Actos del Colegio.

CUOTA: 100 euros colegiados

PONENTES: Sr. D. Andrés González Fernández, Graduado Social.

ORGANIZA: IVES



#### ▲ FEBRERO 2009

##### CURSO RELACIONES SINDICALES

FECHAS: a determinar

HORARIO: de 9 a 13 h.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Salón de Actos del Colegio.

CUOTA: 100 euros colegiados

PONENTES: Sr. D. Andrés González Fernández, Graduado Social.

ORGANIZA: IVES



EL PRESIDENTE PARTICIPA EN DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO



El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, ha mantenido en los últimos días distintas reuniones para tratar asuntos de interés para la profesión. En concreto asistió el pasado 8 de octubre, junto a los representantes de los Graduados Sociales de Alicante y Castellón, a una primera toma de contacto con la nueva Consellera de Justicia, Paula Sánchez. Esta era la segunda ocasión en la que Gabaldón coincidía con Sánchez desde su nombramiento, ya que tuvo ocasión de felicitarla en su toma de posesión. Además, el 30 de octubre, el Presidente de los Graduados Sociales valencianos, se reunió con el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Ignacio Sacristán Enciso, para tratar asuntos de interés para el colectivo que están pendientes de solución. Ese mismo día Ricardo Gabaldón tuvo un encuentro con el Director General de Justicia, Antonio Gastaldi Mateo con quien mantuvo una agradable conversación sobre nuevas competencias de nuestro colectivo. ■ r l





**IV CURSO DE EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO**

Desde el 17 de octubre hasta el 5 de noviembre se celebró en el Salón de Actos del Colegio el IV Curso de Expedientes de Regulación de Empleo en el que se abordó el planteamiento, preparación, negociación y conclusión de E.R.E's por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas. En el curso colaboraron Quantor y Mutua Intercomarc, contando como ponente con el Graduado Social Andrés González Fernández. La inauguración corrió a cargo de la vocal de formación de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Mayte Alcaraz Regidor. ■ rl



**EL COLEGIO FIRMA UN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA**

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y la Fundación Universitaria Iberoamericana, FUNIBER, firmaron un convenio de colaboración el pasado 7 de octubre. El acto protocolario de la firma fue llevado a cabo por el presidente del Colegio, Ricardo Gabaldón y su homólogo en FUNIBER, Santos Gracia Villar.

FUNIBER es una entidad que tiene como principal objetivo el fomento y la promoción de actividades vinculadas a la formación permanente, la extensión tecnológica, la mejora del potencial de la Universidades Iberoamericanas y de los sectores económicos y sociales.

El Colegio y FUNIBER establecerán un premio anual, dirigido a los colegiados o la sociedad en general, cuyas bases se establecerán por las partes consistente en una beca al 100% de alguno de los postgrados organizados por FUNIBER. Además ambas entidades colaborarán en la organización de conferencias y seminarios y la presentación de proyectos tanto a organismos nacionales como internaciones. ■ rl

**CONVENIO CON EL GRUPO CAJA DE INGENIEROS**

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y el Grupo Caja de Ingenieros firmaron un convenio de colaboración el pasado 2 de octubre.

El objetivo de este acuerdo es ofrecer a todos los colegiados y a los presentados por estos que lo soliciten, todas las prestaciones y servicios bancarios de que dispone el Grupo Caja de Ingenieros, que permitan atender sus necesidades financieras.

Por parte del Colegio asistió a la firma del convenio el Presidente, Ricardo Gabaldón, mientras que por parte de la Caja de Ingenieros firmó el acuerdo el Director General, Joan Cavallé. ■ rl

**INFORMACIÓN COLEGIAL**

**INFORME SOBRE "LA OBLIGATORIEDAD DE DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN QUE CARECEN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN"**

El pasado 28 de octubre enviamos por mail, informe de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, sobre "la obligatoriedad de designación de coordinador de seguridad y salud en las obras de construcción que carecen de proyecto de ejecución", que nos remite el Jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valencia. Los interesados también pueden verlo en el apartado de noticias de la página web.

**APERTURA DEL AÑO JUDICIAL**

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia participó el pasado 24 de octubre en e acto de Apertura del Año Judicial 2008-09. Entre otras personalidades estuvieron presentes el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Juan Luis de la Rúa; el fiscal superior de la Comunitat, Ricard Cabedo; el vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, Fernando de Rosa y los vocales Gabriela Bravo y Manuel Almenar; además de la consellera de Justicia, Paula Sánchez de León; el delegado del Gobierno en la Comunitat, Ricardo Peralta y otras autoridades.



**JORNADA SOBRE EL ACCIDENTE DE TRABAJO**

El Director Territorial de Umivale, Gonzalo Mantecón, asistió al acto de inauguración de la jornada sobre el accidente de trabajo y su responsabilidad empresarial organizada por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Las charlas tuvieron lugar el viernes 26 de septiembre.



## BOLETÍN INFORMATIVO 309

### DISPOSICIONES DE INTERÉS. Octubre

DÍA	REF.	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
02	BOE	Mº TRABAJO INMIG.	Corrección de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2008, del Instituto Social de la Marina, por la que se aprueba la aplicación informática para la gestión de las prestaciones de jubilación y de incapacidad temporal del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (PRESMAR).
03	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 29 de septiembre de 2008, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 8 de septiembre de 2008, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan y convocan ayudas para las pequeñas y medianas empresas de la Comunitat Valenciana con objeto de promover la utilización del negocio electrónico y, específicamente, fomentar la facturación electrónica (e-FACTURA), en el ejercicio 2008. [2008/11390] (pdf 193KB)
14	BOE	Mº TRABAJO INMIG.	Resolución de 2 de octubre de 2008, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.
15	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo Cooperativismo y Economía Social, por la que se dispone el registro y publicación del Acuerdo del Comité de Interpretación, Aplicación y Seguimiento del IV Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana sobre creación y desarrollo de la Comisión Técnica de Organización del Trabajo del Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana. [2008/11786] (pdf 228KB).
16	BOE	Mº TRABAJO INMIG.	Orden TIN/2942/2008, de 7 de octubre, por la que se crea un registro electrónico en el Fondo de Garantía Salarial, y se establecen los criterios generales de tramitación electrónica de determinados procedimientos.
20	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 2 de octubre de 2008, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas para el empleo con un compromiso de contratación o inserción laboral dirigidas a los trabajadores desempleados durante el ejercicio de 2008. [2008/12053] (pdf 798KB).
22	BOE	Mº TRABAJO INMIG.	Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre autorización para diferir el pago de las cuotas empresariales de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta de las empresas que ejercen su actividad en el sector del transporte aéreo.
24	DOCV	SERVEF	ACUERDO de 7 de octubre de 2008, del secretario autonómico de Empleo, director general del SERVEF, por el que se amplía el plazo para la formalización de los contratos de los agentes de Empleo y Desarrollo Local, establecido en la Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Fomento del Desarrollo Local para el ejercicio 2008 y Pactos para el Empleo para el periodo 2008-2009. [2008/12177] (pdf 160KB)
24	DOCV	CONSELLERIA	ORDEN de 22 de octubre de 2008, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores excedentes del sector textil y de la confección. [2008/12229] (pdf 647KB)
24	DOCV	SERVEF	RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2008, del director general del SERVEF, por la que se amplía el plazo de presentación de justificación de subvenciones establecido en la Orden de 8 de julio de 2008, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las corporaciones locales, para la contratación de personas desempleadas en el Plan de refuerzo especial de prevención de incendios forestales para el ejercicio 2008. [2008/12164] (pdf 161KB)
24	DOCV	SERVEF	RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, del secretario autonómico de Empleo y director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sobre delegación de competencias derivadas de la gestión de las medidas contempladas en la Orden de 22 de octubre de 2008, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores excedentes del sector textil y de la confección. [2008/12230] (pdf 222KB)
25	BOE	Mº TRAB.INM.	Real Decreto 1724/2008, de 24 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1400/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada, prorrogando su vigencia para el año 2008.
25	BOE	Mº TRAB.INM.	Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el retorno voluntario de personas inmigrantes.
28	DOCV	CONSELLERIA	DECRETO 167/2008, de 24 de octubre, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana para el año 2009. [2008/12418] (pdf 184KB)
28	BOE	Mº ECO.HAC.	Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre obligaciones de información de las entidades aseguradoras que comercialicen Planes de Previsión Asegurados.
28	BOE	Mº TRAB.INM.	Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunitat Valenciana, para el funcionamiento del Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción.

## ÁREA DE EMPLEO.

### BOLSA DE TRABAJO Y DE PASANTÍAS. MOVIMIENTO OCTUBRE 2008

REF.	FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATOS S/PERFIL*
82/08	3/OCTUBRE	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA DE EMPRESAS	14
83/08	6/OCTUBRE	RESPONSABLE ÁREA LABORAL	ASESORIA LABORAL	12
84/08	6/OCTUBRE	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA DE EMPRESAS	10
85/08	7/OCTUBRE	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA LABORAL	9
86/08	15/OCTUBRE	DEPARTAMENTO LABORAL	ASESORIA LABORAL	17
87/08	20/OCTUBRE	GRADUADO SOCIAL	COMERCIO TEXTIL	16

\* Candidatos preseleccionados por el Área de Empleo del Colegio, basándose en el perfil solicitado, cuyo Curriculum Vitae se puso a disposición de la empresa solicitante para finalizar el proceso de selección.

## CONVENIOS. Octubre

DÍA	REF.	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
01	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, por la que se dispone el registro y publicación de la revisión salarial para el 2º año de vigencia (2008) del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Bebidas Refrescantes de la Comunidad Valenciana. (cod. 8000555). [2008/11241] (pdf 297KB)
01	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo sobre actualización salarial por diferencias de IPC para el año 2007 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Bebidas Refrescantes de la Comunidad Valenciana. (cod. 8000555). [2008/11240] (pdf 297KB)
01	BOE	Mº TRAB.INM.	Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Acuerdo Marco para el sector de las Industrias de Aguas de Bebida Envasadas.
02	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, por la que se dispone el registro y publicación del Acuerdo con valor de convenio colectivo de la entidad Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) en la Comunidad Valenciana, sobre medidas complementarias de mejora en el marco del Convenio Colectivo para Entidades de Carácter Social de la Comunidad Valenciana. [2008/11321] (pdf 229KB)
09	BOE	Mº TRAB.INM.	Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y de la confección.
24	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Supermercados y Autoservicios de la provincia de Valencia.
28	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, por la que se dispone el registro y la publicación del Convenio Colectivo de la Comunidad Valenciana de Derivados del Cemento (cod. 8000535). [2008/12205] (pdf 2.065KB)
29	DOCV	CONSELLERIA	CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo para Empleados de Notarías sobre revisión salarial para el año 2008 y actualización por diferencias en el IPC para el año 2007. (cod. 8000035). [2008/12471] (pdf 154KB)
30	DOCV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, por la que se dispone el registro y publicación del I Convenio Colectivo para la Industria de Azulejos, Pavimentos y Baldosas Cerámicas de la Comunidad Valenciana (cod. 8000745). [2008/12321] (pdf 1.609KB).

## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC)

SEPTIEMBRE 2008 .....	107,549
DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 .....	0,0 %
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 .....	2,0 %
DE SEPTIEMBRE/2007 A SEPTIEMBRE/2008 .....	4,5 %

## JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA DEL TS DEL 13.06.2008

#### **Reducción de jornada. Solicitud de modificación de horario sin reducción de jornada para el cuidado de menor o de persona con discapacidad.**

Para el cuidado de un menor o de una persona con discapacidad se reconoce el derecho a la reducción de jornada con reducción de salario, pero no comprende la modificación unilateral del sistema de trabajo a turno.

### SENTENCIA DEL TS DEL 11.06.2008

#### **Causas objetivas. Un despido objetivo por causas económicas es procedente aunque la empresa no demuestre que a través de él asegura su viabilidad.**

La amortización de puestos de trabajo por causas económicas exige que la empresa pruebe las pérdidas y que esa medida, junto con otras que pudiera haber adoptado, contribuye a reducir tales pérdidas y a superar la crisis económica, sin que sea preciso probar que dicha medida extintiva asegura la viabilidad de la propia empresa.

### SENTENCIA DEL JS DE LEÓN DEL 06.06.2008

#### **PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS**

#### **Efectos de la falta de adaptación contractual de los TRADE en el sector del transporte durante el periodo transitorio**

Si, antes de la finalización de los periodos transitorios previstos legalmente, las partes no han efectuado la debida adaptación contractual, no existe ningún derecho u obligación de los dispuestos en el régimen del TRADE cuyo cumplimiento sea posible exigir y, en consecuencia, resulta incompetente el orden jurisdiccional social para conocer de la resolución del contrato que une al transportista con su cliente.

### SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MURCIA, DEL 23.04.2008 SOBRE CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR

## CARTAS A LA DIRECTORA

Relaciones Laborales es una revista abierta a la colaboración del colectivo de los Graduados Sociales. Por eso os animamos a que nos hagáis llegar cualquier colaboración que consideréis de interés para el conjunto de los compañeros y la profesión. Además, a partir del próximo número pondremos en marcha la sección "Cartas a la directora" en la que esperamos recibir vuestros comentarios y sugerencias. Las cartas no podrán tener una extensión mayor de 20 líneas y deberán ir firmadas por sus autores. Cualquier colaboración debe ser remitida por correo electrónico a [colegio@cograsova.es](mailto:colegio@cograsova.es).

En secretaría del Colegio está a disposición de los compañeros el libro del "PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD Y PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE PYMES (incluye criterios contables para microempresas)", los interesados pueden solicitar un ejemplar hasta agotar existencias.

# Ha llegado el momento de exigir + a su software



+ especialización  
+ garantías  
+ innovación  
+ anticipación

A3 Software, empresa especialista en Soluciones para Despachos Profesionales en los ámbitos Fiscal, Laboral y Contable, le ofrece mucho más que software.

**a3nom**

Gestión de Nómina

**a3eco**

Estimación,  
Contabilidad e IVA

**a3ren**

Renta y Patrimonio

**a3soc**

Impuesto de Sociedades  
y Cuentas Anuales

**a3ges**

Gestión de Despachos  
Profesionales

**a3her**

Gestión de Herencias

Distribuidor autorizado:

**ICP**  
INGENIERIA CIVIL Y PROGRAMACION

C/ Mestre Ripoll, 9, Esc.D, P-20  
46022 Valencia  
96 356 83 80 tel  
96 356 05 87 fax  
comercial@metroplus.net  
www.a3software.com

 **A3 Software**  
grupo Wolters Kluwer

